



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Dieciocho (18) días de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Ref. : Ejecutivo Singular
Demandante : Karen Daniela Ramírez Uribe
Demandado : Alex Fernando Ramírez Useche
Radicación : 2020-00061
sustanciación :645

Se recibe por parte de la Oficina de Procedimiento de Nómina de la Policía Nacional la respuesta que se había solicitado mediante Oficio 901- 20 de fecha 30 de septiembre de 2020, como obra a los folios 8 al 13, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

De otro lado, hasta la fecha no se han realizado descuento alguno para el proceso de la referencia por parte de **CASUR**, desde la fecha de envió del oficio con la medida cautelar desde el 30 de septiembre del año que avanza mediante Oficio 900-20; por ello, se **Ordena Requerir**, para que indiquen el motivo, circunstancia, del porque hasta la fecha no se ha realizado descuento alguno.

Por secretaría procédase a realizar la notificación del demandado de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y artículo 291del C.G.P., al correo del mismo alex.fru@hotmail.com.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e47fa41ca50d4cfc24be47f2b904d188edb582c40535fa8b332e588e813eb9**

Documento generado en 18/12/2020 08:14:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**